



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de abril del 2008
No. 63

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Tabasqueña Constab, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1117, 1175, 1170, 1163, 1160, 1159, 389-A1, 390-A1, 225-B1, 226-B1, 227-B1, 228-B1, 229-B1, 230-B1, 387-A1, 388-A1, 215-B1, 216-B1, 217-B1, 218-B1, 219-B1, 220-B1, 221-B1, 222-B1, 223-B1, 224-B1, 1177 y 1179.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1182, 1181, 1161, 1162, 1178, 1176, 1172, 1167, 1166, 391-A1, 1174, 1173, 1168, 1164, 1165, 392-A1, 386-A1, 1171 y 1169.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 321, Exp. 1029/232/07, promovido por PEDRO ZUÑIGA GARCÍA, publicado los días 29 de Enero, 1 y 7 de Febrero del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Tabasqueña Constab, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0002/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA TABASQUEÑA CONSTAB, S.A. DE C.V., CON R.F.C. CTC980122B77.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 12, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 77, 78 fracción I, y 79 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutorio quinto, de la resolución dictada el veintidós de enero de dos mil ocho dentro del expediente número CI-S-PEP-0512/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructora Tabasqueña Constab, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de enero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, Raúl Carrera Pliego.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de enero de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 601/2003, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MARTIN GARCIA ESTRADA, en contra de JUAN JOSE SANCHEZ SALAZAR, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las once horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en vehículo marca Volkswagen tipo Jetta modelo 2001, número de serie 3VBBRH09M01M117983, número de motor AEG596576, el Juez ordenó su venta mediante de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese al demandado JUAN JOSE SANCHEZ SALAZAR, para que comparezca el día y hora señalados para la celebración de la almoneda. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$54,036.67 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 67/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el vehículo embargado por el perito oficial tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la base para el remate.-Toluca, México, veintiséis de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1117.-1, 2 y 3 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 339/2008, JOSE TRINIDAD CAZARES CAMPOS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero esquina con calle Estado de Guerrero sin número, Colonia San Martín Azcatepec, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m linda con calle Vicente Guerrero; al sur: en 20.00 m linda con Virginia García González; al oriente: en 20.00 m con calle Estado de Guerrero; al poniente: en 20.00 m linda con Austrebertha Dorantes Jiménez, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta población, se expiden los presentes el día dieciocho de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1175.-3 y 8 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

ROSA MORALES DE HERNANDEZ, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 271/2008, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Zentlaipan", ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados el primero de 76.00 m con Pedro González, actualmente con Juan Ayala Guillén, el segundo lado mide 24.00 m con Mariano Valencia, actualmente con Juan Ayala Guillén; al sur: 80.00 m con Río; al oriente: 80.94 m con el Río; al poniente: mide en un lado 24.00 m con Ignacio Badillo actualmente con Primera Cerrada de Río San Nicolás y por el mismo lado poniente en otro lado mide 39.80 m con Pedro González, actualmente con Juan Ayala Guillén, con una superficie de 3,287.00 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor CAYETANO HERNANDEZ MENESES, respecto del inmueble mencionado, quien le entregó la posesión, la que viene disfrutando en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, acompañando constancia del comisariado ejidal, certificación de estar al corriente en el impuesto predial, así como certificado del Registro Público de no Inscripción y certificación que no afecta ningún bien de uso público ni de propiedad federal, por lo que promueve estas diligencias, ofreciendo al efecto la testimonial.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1170.-3 y 8 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. ELVIRA ELIAS MARTINEZ.

En el expediente 1131/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANASTACIO JUAREZ ANDRADE en contra de ELVIRA ELIAS MARTINEZ y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- Las

demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial y C).- El pago de gastos y costas que se causaren en la instancia. Por lo que se ordena el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los trece días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1163.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 328/07-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de MARCO ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, se señaló las diez horas del día ocho de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, consistente en el bien inmueble que se localiza en el condominio horizontal denominado "Quintas Las Manzanas", ubicado en calle de Josefa Ortiz de Domínguez, número 347 poniente, área privativa número 26, construida en lote dos de la subdivisión, en Metepec, México, que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Vialidad, al sur: 14.00 metros con lote once, al oriente: 16.00 metros con lote veinticinco, al poniente: 16.00 metros con lote veintisiete, con un indiviso de 1.6746825, con una superficie de 224.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 939-1139, volumen 358, libro primero, sección primera, fojas 109, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$2,241,588.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y que servirá de base para la formulación de posturas, valor determinado por los peritos, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1160.-3, 9 y 15 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN I.S. DE R.L. DE C.V. HOY RAMON ALBERTO LUNA TORRES en contra de VICENCIO GOMEZ RICARDO, expediente 588/2004, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble ubicado en calle del Corregidor número 1, fraccionamiento del Virrey, también conocido como lote 1, manzana 3, Fraccionamiento Residencial Campestre en

Metepec, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., valor mayor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tableros de aviso de la Tesorería y en el periódico La Jornada, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación en dicha localidad.-México, D.F., a 13 de marzo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

1159.-3 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS SANCHEZ PEÑA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 332/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Insurgentes s/n, barrio de Cuaxoxoca, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.30 metros linda con Benito Peña González, al sur: 61.30 metros y linda con andador Las Palomas, al oriente: 29.20 metros y linda con Avenida Insurgentes, al poniente: 50.30 metros y linda con Sabina Velázquez y Arcadio Ibarra, al sureste: 05.70 linda con Avenida Chapultepec.

Para su publicación por dos veces con intervalos de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

389-A1.-3 y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROBERTO GARCIA PAZ Y FLOR EDUVIGES GALICIA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 186/08, promueven ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle Cedros, esquina 16 de Septiembre sin número, barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 74.00 metros con Avenida Cedros, al sur: 50.70 metros con Margarita Rodríguez García, al oriente: 33.15 metros con carretera 16 de Septiembre y al poniente: 19.00 metros con Alberto Gutiérrez García, con superficie aproximada de terreno 1,243.28 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día diez de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

389-A1.-3 y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GUILLERMINA DOMINGUEZ PORFIRIO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 219/2008, procedimiento judicial no contencioso, (sobre información de dominio), respecto del terreno denominado "Sin nombre", ubicado en Avenida Hidalgo, en el barrio de Santo Tomás del municipio de Teoloyucan, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros (diez metros con cero centímetros) lindando con camino público (hoy Avenida Hidalgo), sur: 10.00 metros (diez metros con cero centímetros) lindando con el señor Pedro Ayala Calzadilla, oriente: 22.60 metros (veintidós metros con sesenta centímetros) lindando con el señor Alfredo Montoya Estrella, poniente: 22.60 metros (veintidós metros con sesenta centímetros) lindando con la Señora Cruz Ramos Cruz, contando con una superficie de 226.00 metros (doscientos veintiséis metros con cero centímetros). Manifestando en el hecho uno de su escrito inicial, que el inmueble materia de las presentes diligencias lo adquirió del señor MIGUEL DOMINGUEZ BARRERA mediante contrato de compraventa de fecha cinco de abril del año dos mil dos, y en el hecho seis señala que el citado terreno lo ha poseído sin que se haya suscitado problema alguno, es decir a título de dueño, en concepto de propietario, en forma pacífica y de buena fe.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

389-A1.-3 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 221/2008, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Tejado", ubicado en carretera federal sin número, barrio Axalpa, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.00 metros con Manuel Martínez Marín, al sur: en dos medidas en línea curva primera 59.04 metros y 40.02 metros con Mauricio Díaz y segunda 17.12 metros con Felipe Damián, al oriente: en 60.55 metros con carretera federal, al poniente: en 29.70 metros con Felipe Damián, con una superficie total aproximada de 5,604.00 metros cuadrados (cinco mil seiscientos cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley. Se expiden a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

389-A1.-3 y 8 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC HOY LA CESIONARIA ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS Y VINOS DE OZUMBA S.A. DE C.V., MARIA MARTINEZ TORRES Y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, expediente 509/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en: Alzate número setenta y tres (predio denominado La Fragua), Colonia Centro, Ozumba, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2 661,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo del avalúo, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días.-México, D.F., a 29 de febrero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

390-A1.-3, 9 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 6 de noviembre del año dos mil siete, emitido en el expediente número 129/05, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA en contra de SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE, en el cuaderno de ejecución de sentencia, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe un incidente de liquidación de la sociedad conyugal promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA, en su contra y mediante la cual se le demanda la liquidación de la sociedad conyugal. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

225-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 66/2008.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

ARTURO TAPIA MURILLO, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 15, de la manzana 145, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con lote 14; al sur: en 10.00 m con la Séptima Avenida; al oriente: en 10.00 m con lote 30; al poniente: en 10.00 m con fracción restante del mismo lote 15, con una superficie de 100.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió una fracción de cien metros cuadrados, mediante un contrato privado de compraventa que celebró con el C. JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

226-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1338/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por HERACLIO JOSE RUIZ PERALTA en contra de MIRIAM LEZAMA LOPEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada MIRIAM LEZAMA LOPEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une actualmente, en base a las causales establecidas por la fracción IX del artículo 4.90, 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil, que en fecha 22 de diciembre de 2005 la ahora demandada, sin causa o motivo aparente alguno y sin hacérmelo saber abandonó el domicilio conyugal, esto siendo aproximadamente las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2005, el suscrito salió del domicilio conyugal a realizar diferentes actividades y al regresar al mencionado domicilio, aproximadamente a las 18:00 horas me percaté que la ahora demandada no se encontraba en nuestro domicilio y al buscarla me percaté que ya no se encontraban sus efectos personales, sin que hasta la fecha tenga el suscrito conocimiento del lugar donde se encuentre y así mismo desconozco el motivo por el cual la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal, sin razón alguna.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MIRIAM LEZAMA LOPEZ que deberá presentarse a este juzgado dentro de plazo de treinta días

contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

227-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 161/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

RICARDO RAMIREZ RAMIREZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1361/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ANA GABRIELA GOMEZ BARRERA en contra de RICARDO RAMIREZ RAMIREZ y, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por ANA GABRIELA GOMEZ BARRERA, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, a la suscrita con el señor RICARDO RAMIREZ RAMIREZ, tomando como base las causales establecidas en las fracciones IX, X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B) La disolución y liquidación de nuestra sociedad conyugal; C) El pago de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo de nombre JOSE EMMANUEL GOMEZ BARRERA; D) La guarda y custodia de mi menor hijo a favor de la que suscribe; E) La pérdida de la patria potestad conforme a lo dispuesto por el artículo 4.224 del Código Civil en el Estado de México; F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

228-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA DE LA CRUZ LOPEZ ARAGON.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1401/2007, relativo al juicio ordinario civil, EVANGELINO ANTONIO VELAZQUEZ le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los

une de fecha primero de febrero del año de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en México, Distrito Federal, ante el C. Oficial del Registro Civil Lic. ROMEO ARAMEZ GARCIA GARZA, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos folio número 55325, en virtud de que la demandada y el suscrito hemos permanecido separados por más de dos años, a partir de la fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho; B.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- En fecha primero de febrero del año de mil novecientos setenta y nueve, el suscrito y la demandada contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 20 número 510, Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; III.- De dicho matrimonio procrearon cinco hijos, actualmente de 26, 28, 24, 22 y 20 años de edad respectivamente de nombres RIGOBERTO, LORENA, CLARIBLE, SUSANA Y PALMIRA todos de apellidos ANTONIO LOPEZ; IV.- El suscrito y la demandada vivimos separados desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación, y desde esa fecha no han realizado vida en común; V.- El suscrito y la demandada viven en lugares distintos ya que dicha demandada abandonó el domicilio conyugal sin razón ni causa justificada, tal y como se acredita con el acta informativa de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

229-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 1136/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por JOSEFINA ARRIAGA CRUZ en contra de ALBINO GONZALEZ LUNA E ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, el juez determinó emplazar por edictos a los CC. ALBINO GONZALEZ LUNA E ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, cuyas prestaciones que se les demandan dicen en los conducente: A).- La usucapión a favor de JOSEFINA ARRIAGA CRUZ, del inmueble marcado con el lote 03, manzana 176, de la zona 03, del ahora Exejido de Ayotla, municipio de Chalco, ubicado actualmente en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 m colinda con lote dos; al sureste: 10 m colinda con calle Oriente Cuarenta; al suroeste: 19.00 m colinda con lote cuatro; al noroeste: 10.00 m colinda con lote veinticuatro, lote que ha poseído durante el tiempo con las

condiciones que la ley exige para usucapir, mismo que se encuentra inscrito a nombre del señor ALBINO GONZALEZ LUNA, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 138, del libro primero, sección primera, volumen 149, de fecha 03 de agosto de 1993. Hechos: 1.- Como consta en el contrato de compraventa de fecha 09 de enero de 1997, JOSEFINA ARRIAGA CRUZ adquirió de la señora ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, el predio materia del presente juicio, documento que agrega en original al presente escrito, dicha señora a su vez manifestó a la suscrita que lo adquirió del señor ALBINO GONZALEZ LUNA, mediante contrato privado de compraventa. Aclarando que esta demanda va encaminada en contra de las dos personas que ha referido en el presente escrito, y dicho inmueble lo adquirió de la señora ISABEL MONDRAGON SANCHEZ mediante contrato privado de compra venta, pero quien aparece como dueño en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio lo es el señor ALBINO GONZALEZ LUNA. 2.- El inmueble adquirido por la suscrita, lo ha poseído desde el día 09 de enero de 1997 fecha en que ISABEL MONDRAGON SANCHEZ entregó a la suscrita la posesión material y jurídica hasta esta fecha en concepto de propietaria de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial a nombre de ALBINO GONZALEZ LUNA como se acredita con el certificado de inscripción expedida por dicha dependencia. 4.- Durante el tiempo que ha poseído dicho bien inmueble ha venido la suscrita realizando arreglos y mejoras necesarias para su conservación, en virtud de que lo habita desde entonces con su familia y los vecinos se han dado cuenta que dicho inmueble objeto del presente asunto lo ha poseído la suscrita, durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir, por lo que demanda a ALBINO GONZALEZ LUNA E ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, a efecto de que se declare que se ha convertido en propietaria por usucapión de dicho predio y se ordene la inscripción a nombre de JOSEFINA ARRIAGA CRUZ, en el Registro Público de la Propiedad y de la sentencia que se dicte. Se emplaza por medio del presente edictos a los CC. ALBINO GONZALEZ LUNA E ISABEL MONDRAGON SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Meigarejo.-Rúbrica.

230-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: GUADALUPE CORONA PICAZO e INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

En el expediente 879/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EVA MARQUEZ BANDA en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y GUADALUPE CORONA PICAZO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva, que ha operado a favor de la suscrita la usucapión del lote de terreno identificado como lote tres (3), de la manzana seis jota (6J), sección tres A (3A), del Fraccionamiento Jardines de

Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en ocho metros con lindero del fraccionamiento; al sureste: en quince metros con lote dos; al suroeste: en ocho metros con calle Puerto Peñasco; y al noroeste: en quince metros con lote cuatro; B).- Que la sentencia que su señoría dicte sirva a la suscrita como título de propiedad del inmueble objeto de la presente acción, ordenando su protocolización ante notario; C).- La inscripción a favor de la suscrita del terreno descrito en la prestación uno romano, inciso a) de este escrito inicial de demanda, una vez que la sentencia dictada en el presente juicio haya causado ejecutoria; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación por escrito a la incoada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor...Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

387-A1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: BANCO UNION, S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 734/2005, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por FERNANDO SANTILLAN SALINAS en contra de BANCO UNION, S.A. Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., Y DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., se demanda: A) Por prescripción positiva o usucapión, la declaración que haga su señoría en el sentido de que el accionante se ha convertido en propietario del terreno ubicado en la calle denominada Av. Jalpan s/n, lote 1, manzana 7, del Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B) Una vez realizada tal declaración a virtud de sentencia, se tenga esta como título de propiedad, ordenándose su protocolización ante Notario Público y su consecuente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta demarcación territorial; C) Como consecuencia de lo anterior ordenar al Registro Público de la Propiedad de esta demarcación territorial, cancelar la inscripción de propiedad que obra en dicho organismo público a favor de BANCO UNION, S.A. DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., y la correspondiente anotación de propiedad a favor del suscrito, respecto del inmueble materia de usucapión, haciéndole saber a BANCO UNION, S.A. DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a la parte demandada por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 01 de febrero de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

387-A1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

C. JOSE ANTONIO MENDOZA SALINAS.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 959/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ALMA ESTRADA SOTELO en contra de JOSE ANTONIO MENDOZA SALINAS, se ordenó emplazar a juicio al señor JOSE ANTONIO MENDOZA SALINAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado que la señora MARIA ALMA ESTRADA SOTELO, le reclama la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal que constituyeron con motivo de su matrimonio, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a dos hijas de nombres NANCY ZULEMA MENDOZA ESTRADA Y ALMA LILIANA MENDOZA ESTRADA, quienes actualmente cuentan con treinta y uno y treinta y tres años de edad, su domicilio conyugal lo establecieron en el ubicado en Alamo número treinta y cuatro, Colonia Valle de los Pinos, en Tlalnepantla, Estado de México, arguyendo la hoy actora que en fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, el demandado salió de dicho domicilio que habiendo transcurrido nueve días sin que regresara, acude en fecha diecisiete de junio de ese año ante el Oficial Conciliador a efecto de informarle que después de una discusión su cónyuge decidió salir y que a la fecha no ha regresado, desconociendo el lugar donde se encontraba, motivo por el cual inició el acta informativa de abandono de hogar con número de folio 07730 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, desde la fecha de abandono la actora tuvo necesidad de trabajar para sufragar los gastos de su hogar, por lo que no le reclama pensión alimenticia ni para ella ni para sus hijas, ya que son mayores de edad, fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracciones II y III del Código de la materia.

Asimismo, se le hace saber a la señora MARIA ALMA ESTRADA SOTELO le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-
Rúbrica.

387-A1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. (CESIONARIO DE BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE) en contra de GUSTAVO QUIROZ SANTANA E IRMA MARTINEZ PERDOMO DE QUIROZ, expediente número 759/2005, el C. Juez señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle de Fuente de Venus número 56-A, lote 36, manzana 902, en la Colonia Fraccionamiento Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre de la Tesorería, en los estrados del juzgado y en el periódico "El Diario de México": México, D.F., a 27 de marzo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

388-A1.-3 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 846/2006.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ELBA MIRIAM CARDOSO DEL VALLE Y OTRO, expediente 846/2006, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictado un auto en audiencia de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho así como auto de veintiocho de febrero del año en curso sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, y para el efecto se señalan las once horas del día veintiocho de abril del año en curso, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como la vivienda 201, del condominio uno, manzana dos, lote uno, del conjunto urbano tipo habitacional popular, comercialmente denominado "Rinconada San Felipe", municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, con superficie de 62.45 sesenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados, medidas y colindancias precisadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo la partida 746, setecientos cuarenta y seis, volumen 662 seiscientos sesenta y uno, libro segundo, sección primera de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, convoque postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces,

mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ello en el tablero de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, siendo la postura legal que la cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 20% de la tasación, la cantidad de \$ 266,320.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% de la cantidad antes citada mediante billete de depósito efectivo del valor de los bienes que sirven de base para la segunda almoneda mediante billete de depósito en BANSEFIN, S.N.C., a favor de este juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no será admitido..." Con lo que termina la presente audiencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate de igual plazo, ello en el tablero de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería Federal y en el periódico La Crónica, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, México, D.F., a 04 de marzo del 2008.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

388-A1.-3 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GENOVEVA OSORIO MIJANGOS, ELPIDIO MENDOZA MALDONADO, MARTHA GENOVEVA MENDOZA OSORIO Y ADRIAN MORALES SERRANO.

La parte actora JOSE LUIS HURTADO FLORES, por su propio derecho en el expediente número 107/08, que se tramita en este juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción del lote de terreno número 27 veintisiete, de la manzana número 2 dos, ubicado en la calle Mario número 12 doce, de la Colonia Pavón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 26 veintiséis, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 28 veintiocho, al oriente: en 08.00 metros y colinda con calle Mario y al poniente: en 08.00 m y colinda con lote 4 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 13 trece de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

215-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1105/2007.

C. JOSE ALFREDO MURCIA SUARES.

C. MARIA ESPERANZA TOVAR PEREZ, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 12 de diciembre de 1990, que realizamos ante la Oficialia número 1, libro 11, acta número 2137, ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, la suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, según consta en el acta de matrimonio, la cual anexo a mi escrito como número 1, durante nuestro matrimonio procreamos a nuestros menores hijos de nombres MARION ALFREDO Y MARIA FERNANDA AMBOS DE APELLIDOS MURCIA TOVAR, el primero nació el día primero de octubre de 1991, y el segundo nació el día 10 de julio de 1993, en la actualidad ambos son menores de edad, anexo sus actas de nacimiento en copias certificadas como anexo dos y tres; b).- La liquidación de la sociedad conyugal, bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que durante el tiempo que duró la misma, nunca adquirimos bienes muebles e inmuebles; c).- La pérdida de la patria potestad, sobre los menores hijos de nombres MARION ALFREDO Y MARIA FERNANDA AMBOS DE APELLIDOS MURCIA TOVAR, el primero nació el día primero de octubre de 1991, y el segundo nació el día 10 de julio de 1993, en la actualidad ambos son menores de edad, se dicte sentencia provisional y en su momento definitiva, se dicte la guarda y custodia a favor de la suscrita y se condene al demandado a la pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos de que por sentencia definitiva se decrete la liquidación de la sociedad conyugal; y e).- Que por sentencia definitiva se condene al demandado al pago de gastos y costas que en este caso son consecuencia por acción u omisión del demandado, situación que se comprobará en el momento procesal oportuno. Por ignorarse su domicilio por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, México, el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

216-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR FERNANDEZ ALVAREZ.

VICENTE DIAZ MARTINEZ, en el expediente número 349/07, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 2, manzana 5, Colonia Aurorita, hoy Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 mts. con lote 01, al sur: 9.00 mts. con Avenida Oaxaca, al oriente: 90.00 mts. con Av. Rivapalacio; al poniente: 90.00 mts. con Andador, con una superficie total de:

810.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
217-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JORGE DAVID TREJO GONZALEZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 642/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapación, promovido por MARIA DE LOS ANGELES JARQUIN NIETO, en contra de INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., Y JORGE DAVID TREJO GONZALEZ demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración de prescripción positiva o usucapación, respecto de una fracción de terreno denominado "Xolache", y "El Tejocote", la cual se encuentra ubicado en la calle Miguel Negrete número 336 e identificada como casa 09, lote 15, y su cajón de estacionamiento del Fraccionamiento denominado "EX HACIENDA EL XOLACHE", el barrio San Juan, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.10 metros colinda con casa 10, lote 15, sur: 9.10 metros colinda con casa 08, lote 15, oriente: 5.72 metros colinda con casa 44, lote 16, poniente: 5.72 metros colinda con calle Privada, lote 15. Con una superficie total de: 52.05 metros cuadrados aproximadamente.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y titulación parcial a nombre de la actora en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, de la fracción de terreno que ha quedado precisado en la prestación que antecede.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso que la parte demandada se oponga al cumplimiento de la prestación anterior.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad o en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa-Rúbrica.

218-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUANA NIEVES DE ZUÑIGA Y
ANTONIO ZUÑIGA LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 772/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, LEOMAR CABRERA BAUTISTA, le demanda la usucapion, respecto del lote de terreno número 24, manzana 494, zona 7, del ex ejido de Ayotla, municipio de Chalco, hoy perteneciente a la Colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 170.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 mts. Con calle Norte 3; al sureste: 17.00 mts. Con lote 25, al suroeste: 10.00 mts. Con lote 12; al noroeste: 17.00 mts. Con lote 23; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Como lo acredita con el certificado de inscripción, se encuentra inscrito el inmueble a favor del codemandado señora JUANA NIEVES DE ZUÑIGA, bajo la partida número 707, volumen 131, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril del año de mil novecientos noventa y dos. II.- Con la superficie, medidas y colindancias ya señaladas; III.- En el inmueble materia del presente juicio, la actora ha hecho mejoras y construcciones con peculio propio; IV.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la posesión que tiene sobre el inmueble en cuestión, lo adquirió del codemandado ANTONIO ZUÑIGA LOPEZ, mediante contrato privado de compraventa, que celebraron el día dos de febrero del año dos mil uno, en la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); V.- Desde el día dos de febrero del año dos mil uno, fecha en que adquirió el lote de terreno en cuestión, lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como les consta a los vecinos, por lo que satisface todos y cada uno de los requisitos que establece la ley para poder usucapir; VI.- Finalmente manifiesta que en la actualidad no ha sido molestada por persona o autoridad alguna por vivir en el lote de terreno en comento, por lo que solicita se declare en sentencia que se dicte en el presente juicio que han operado en su favor todo y cada uno de los elementos prescritos y por ende se ha convertido en propietaria por usucapion del inmueble materia del presente juicio. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

219-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 641/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, PROMOVIDO POR YOLANDA TREJO RANGEL, EN CONTRA DE INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., BANCRECER, FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES CON SEDE EN TEXCOCO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO-TEXCOCO, MEXICO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Visto solicitado en el escrito de cuenta, se tiene por recibido los oficios y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expidase los edictos correspondientes los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por sí o por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Por ello, póngase a disposición del promovente los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE.

Así lo resuelve el Licenciado JOSE EPITACIO GUMARO GARCIA GARCIA, Juez Segundo Civil de Texcoco, México, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

C. Juez, C. Secretario, dos firmas rúbricas ilegibles.

Por lo que la parte actora reclama en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapion de INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., BANCRECER, FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES CON SEDE EN TEXCOCO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. La declaración de prestación positiva por usucapion, respecto de una fracción de terreno denominado "Xolache", y "El Tejocote", la cual se encuentra ubicada en la calle Benjamin Robles, sin número e identificada como casa 51, lote 12, y su cajón de estacionamiento, del Fraccionamiento denominado "Ex Hacienda El Xolache", en el Barrio San Juan, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros colinda con casa 52, lote 12, sur: 9.10 metros colinda con casa 50, lote 12, oriente: 5.72 metros colinda con casa 08, lote 13, poniente: 5.72 metros colinda con calle privada lote 12. Con una superficie total de: 52.05 metros cuadrados aproximadamente, la cancelación y tildación parcial a mi nombre en el Registro Público

de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, de la fracción de terreno que ha quedado debidamente precisado. Por lo que para el efecto del emplazamiento, se expide el presente edicto el día primero de febrero año dos mil ocho.-Conste.-Secretario, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

220-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 787/2007.

DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ, POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS LUCIA ORTIZ VILCHIS AHEDO Y MARIA CRISTINA ROJO.

FERNANDEZ ESCOBEDO MARIA APOLONIA JULIA Y ROMERO CABRERA HERMENEGILDO, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del terreno ubicado en la manzana 26, número de lote 22, de la calle Tacubaya 249, Colonia José Vicente Villada, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 23, al sur: en 21.50 metros con lote 21, al oriente: en 10.05 metros con lote 09, al poniente: en 10.05 metros con calle Tacubaya, con una superficie de: 216.08 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, adquirió el lote antes descrito mediante un convenio de cesión de derechos con el señor ANTONIO PEDROZA VIDAL, por poder de la señora ANGELA BECERRIL CAÑO. Ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

221-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 133/2008.

JESUS LOPEZ VALDEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA DE LOS ANGELES AYALA GARCIA, interpuso en su contra una demanda de Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con ahora demandado, basando su acción en las causales XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contraí nupcias con el demandado. C).- El

pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

222-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SARA YAÑEZ AGUILAR.

La parte actora RUBEN CASTRO CANCHOLA, por su propio derecho en el expediente número: 1077/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del inmueble que se ubica en el lote número 14 catorce, manzana 21 veintiuno, de la Colonia Vergel de Guadalupe, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con lote 13 trece, al sur: en 20.00 metros y colinda con lote 15 quince, al oriente: en 10.00 metros y colinda con calle Jalapa y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote 23 veintitrés.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la secretaria del juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 13 trece de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

223-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 129/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 04 de marzo del dos mil ocho, emitido en el expediente número: 129/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario,

promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA, EN CONTRA DE SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE, en el cuaderno de ejecución de sentencia, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe un incidente de ejecución de sentencia, promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA Y LUZ YOALI RAMIREZ FUENTES, en su contra y mediante la cual se le demanda la liquidación de la sociedad conyugal.

Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Perez Villegas.-Rúbrica.

224-B1.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 637/2007.

C. ROBERTO GARCIA RAMOS.

C. CARINA JANET TOBON MENDEZ, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que se actualiza la hipótesis jurídica establecida en las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad. B).- La disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio hasta que cause ejecutoria, y para el caso de que la parte demandada actúe y se oponga el presente juicio de manera temeraria o de mala fe. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Expedido en Nezahualcóyotl, México, el día doce de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1177.-3, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número: 471/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias ad-perpetuam, promovidas por HUGO HUMBERTO SOLIS BACA. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.-Texcoco, México, a catorce de junio del año dos mil siete.

Se tiene por presentado a HUGO HUMBERTO SOLIS BACA, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS AD PERPETUAM, respecto del predio que menciona por los motivos que indica.

REGISTRESE, FORMESE EXPEDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.26 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admiten las presentes diligencias ad perpetuam, en la vía y forma propuestas. En consecuencia, publíquese un extracto de la solicitud inicial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, por ello, expídanse los edictos respectivos.

Se tiene por señalado como domicilio los estrados de este H. Juzgado para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que menciona para los mismos efectos, quienes deberán dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 1.95 del Código Procesal en consulta. Asimismo se tienen por autorizadas a las demás personas en términos de lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código en cita. Respecto de un predio denominado Tlalpiaxco, ubicado en calle sin nombre, Colonia Santa María, Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.80 metros con Victoriano Juárez Galindo, al sur: 81.60 metros, con Gilberto Galindo Juárez, al oriente: 31.10 metros con Autopista México-Pirámides, al poniente: 27.00 metros con regadera. Con una superficie de: 2,591.26 metros cuadrados, siendo que los colindantes tienen su domicilio conocido en San Miguel Xometia, Acolman, Estado de México.

Lo acordó y firma el Ciudadano Maestro en Administración de Justicia JUAN MANUEL ALBARRAN VENED, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa en forma legal con Primer Secretario Maestra en Derecho, Licenciada LILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.- C. Juez, C. Secretario.-Dos firmas rúbricas ilegibles.-Secretario, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

1179.-3 y 8 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 138-21/08. BERNARDA LEYVA UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista México Querétaro Km. 134.5, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.30 m con Alfonso Adame Barocio (Rancho Doble AA); al sur: 45.50 m con Autopista México Querétaro; al oriente: 68.00 m con Mario Arguello Hernández; al poniente: 72.40 m con Raúl Romero Sánchez. Superficie aproximada de 3,187.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 622-146/07. DR. VICTOR HUGO AGUILAR ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lic. Andrés Molina Enriquez anteriormente calle Melchor Ocampo, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con Victor Garcia Torales; al sur: 46.50 m con María Elena Gómez Rebollo; al oriente: 13.00 m con Armando Balbuena Herrera; al poniente: 13.00 m con calle Lic. Andrés Molina Enriquez. Superficie aproximada de 604.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 140-23/08. HERIBERTO DIONICIO CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Octeyuco, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con Tomas Noguez Martínez actualmente con Heriberto Dionisio Cisneros; al sur: 25.00 m con Francisca Cisneros; al oriente: 25.00 m con calle pública; al poniente: 25.00 m con Francisca Cisneros. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 139-22/08, MARIA ALEJANDRA OMAÑA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecoloapan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 199.00 m con Timoteo Omaña Rodríguez; al sur: 230.00 m con carretera; al oriente: 86.50 m con carretera; al poniente: 70.00 m con camino. Superficie aproximada de 15,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 108/27/08, ROBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en San Miguel Tenochtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, con una extensión superficial de 1,879.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 38.70 m; al norte: con Alfonso Medrano; 29.85 m al sur con calle; 55.00 m al oriente: con Bartolo López G.; 55.00 m al poniente: con Delfino Pérez Mendoza, predio denominado "Chipell".

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 96/26/08, VENTURA FELIPE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide: al norte: en dos líneas la primera de 45.40 m y la segunda 58.50 m en ambos puntos con Francisco Clemente Cruz; al sur: en tres líneas la primera de 23.00 m, otra de 22.80 m y una tercera de 87.00 m con Enrique Cruz Toribio; al oriente: 64.20 m con barranca; y al poniente: 110.30 m con Lucio López Flores. Superficie aproximada de 8,833.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 52/17/08, ROSA ISELA SANCHEZ GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Llano" de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 m con Gloria Sánchez García, Teresa Sánchez García y Ernesto Becerril Real; al sur: 16.00 m con calle al Panteón; al oriente: 12.00 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 10.80 m con Gloria Sánchez García. Superficie aproximada de 198.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 51/16/08, JOCABED SALINAS MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide: al norte: 17.80 m con Simón Salinas Jiménez; al sur: 17.90 m con entrada particular del señor Eustacio Salinas Jiménez; al oriente: 15.45 m con Eustacio Salinas Jiménez; al poniente: 15.50 m con Aurelio Apolinar Flores. Superficie total de 276.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 442/95/07, JOSE LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio que se encuentra ubicado en el Barrio de San Jerónimo Ixtapantongo, manzana dos, del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y mide: al norte: en dos líneas 20.10 m con camino vecinal y otra con un quiebre de 7.80 m con camino vecinal; al sur: en dos líneas la primera 14.00 m con Gabriel López Martínez y una segunda con quiebre de 1.85 m con la misma persona; al poniente: en una línea de 54.00 m con Juan López Aguilar; al oriente: 47.00 m con Marcelino López Aguilar. Superficie aproximada de 1,103.43 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 582/137/07, JUAN LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el Barrio de San Jerónimo Ixtapantongo, manzana dos, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide: al norte: 18.40 m con camino vecinal; al sur: en dos líneas de 5.75 m con Gabriel López Martínez y la segunda que quiebra de 25.00 m con la misma persona; al poniente: 58.50 m con Efrén Flores Nepomuceno; al oriente: 54.00 m con José López Aguilar. Superficie aproximada de 1,381.97 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 63/19/08, JUANA PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la manzana Primera de San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide: al norte: 13.00 m con Juan Pérez; al sur: 14.00 m con carretera principal; al oriente: 3.00 m con Amada Pérez; al poniente: 8.00 m con la Doctora Eliud Bonifacio Franco. Superficie aproximada de 74.25 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 36/15/08, JOSE ANGELES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "San Cristóbal", municipio de Jocotitlán, distrito de que mide: al norte: en dos líneas de 30.50 m y 16.05 m con Felipe Angeles Figueroa; al sur: 109.10 m con Raúl Angeles Contreras; al oriente: 62.25 m con Cipriano Angeles Contreras; al poniente: en dos líneas de 32.25 m T 64.28 m con Felipe Angeles Figueroa y camino vecinal.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 34/13/08, RAUL ANGELES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "San Cristóbal", en Santiago Casandeje, municipio de Jocotitlán, México, que mide y linda: al norte: 109.10 m con José Angeles Contreras; al sur: en dos líneas 105.32 m y 26.20 m con Florencio Angeles Contreras y José Angeles Contreras; al oriente: 91.50 m con Florencio Angeles Contreras; al poniente: en dos líneas de 31.60 m y 18.90 m con camino vecinal y Florencio Angeles Contreras. Superficie aproximada de 6,408.00 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 35/14/08, FLORENCIO ANGELES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "San Cristóbal", en Santiago Casandeje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide: al norte: 118.00 m con Cipriano Angeles Contreras; al sur: en dos líneas de 18.50 m y 99.40 m con José Angeles Contreras, Artemio Ramírez Hernández y Ernesto González Contreras; al oriente: en dos líneas 41.15 m y 66.50 m con María Isabel Cruz Puentes, Florencio Galindo Flores y Artemio Ramírez Hernández; al poniente: 91.50 m con Raúl Angeles Contreras. Superficie aproximada de 5,038.00 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 33/12/08, C. CIPRIANO ANGELES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "San Cristóbal", en Santiago Casandeje, municipio de Jocotitlán, Estado de México, y mide: al norte: en tres líneas 70.30 m, 38.50 m y 17.10 m y linda con Felipe Angeles Figueroa, Juan Hernández y María Isabel Cruz Fuentes; al sur: 118.00 m con Florencio Angeles Contreras; al oriente: en dos líneas 27.35 m y 38.15 m con Juan Hernández y María Isabel Cruz Fuentes; al poniente: 62.25 m con José Angeles Contreras. Superficie aproximada de 6,525.00 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 94/25/08, LA C. MARIA TERESA AMARO PEREA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el Cuartel Tercero de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, y mide: al norte: 37.00 m con Odón González Camacho, Fidel Taboada Flores, Carlos Cedillo González y José Téllez Mejía; al sur: 36.70 m con Pío Ricardo de Jesús Gómez; al oriente: 7.03 m con Manuel de Jesús Gómez; al poniente: 7.00 m con privada. Superficie aproximada de 258.00 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente 58/18/08, ROSA IRMA BECERRIL ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en manzana segunda de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Leona Vicario; al sur: en dos líneas la primera de 5.20 m y colinda con terreno de la C. Juana Roque Flores y la segunda 16.50 m con carretera Jiquipilco-Naucalpan; al oriente: 44.60 m con Juana Roque Flores; y al poniente: 50.00 m con Juana Roque Flores. Superficie aproximada de 975.21 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan para manifestarlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 024/035/08, JOSE EDGAR FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Atzompa, municipio y distrito Judicial de Sultepec, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.83 m con Jaime Flores Joyas, 13.62 m, 57.95 m, 202.49 m y 56.60 m con Pedro Flores Flores y 30.69 m, 45.45 m y 70.12 m con Teodoro Hernández; al sur: 137.09 m con Raymundo López, 53.95 m, 57.08 m y 46.28 m con Rogelio Rodríguez, 62.71 m, 106.08 m y 32.97 m con una barranca y 93.09 m con Fernando Hernández; al oriente: 65.59 m, 62.07 m y 78.52 m, 92.98 m, 23.95 m y 80.21 m y colinda con Teodoro Hernández y 167.76 m y colinda con Fernando Hernández; al poniente: 27.66 m y 56.52 m con Raymundo López, 51.33 m, 54.56 m, 31.27 m y 27.91 m con Ma. Concepción García, 39.17 m, 61.24 m, 33.62 m, 48.94 m, 33.38 m, 18.03 m y 26.10 m y colinda con carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya. Con una superficie aproximada de 258,114.36 m2.

El C. registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente Número 029/042/08, ISIDRO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 m con Mario Ramírez Morales; al sur: 19.00 m con cancha; al oriente: 14.80 m con una carretera; al poniente: 9.00 m con Mario Ramírez. Con una superficie aproximada de 173.43 m2.

El C. registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente Número 028/041/08, ISIDRO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 m con barranca; al sur: 52.00 m con barranca; al oriente: 78.00 m con carretera; al poniente: 12.00 m con barranca. Con una superficie aproximada de 2,580.26 m2.

El C. registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente Número 027/040/08, MARIO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.00 m y colinda con Manuel

Ramírez; al sur: 38.00 m con carretera; al oriente: 6.50 m con Manuel Ramírez; al poniente: 11.90, 9.00 m con Isidro Ramírez Morales y 20.00 m con cancha. Con una superficie aproximada de 559.00 m2.

El C. registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente Número 026/039/08, MARIO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.00 m con una barranca; al sur: 30.00 m con Margaro Ramírez Hernández; al oriente: 82.00 m con la carretera; al poniente: 7.00 m con una barranca. Con una superficie aproximada de 1,245.00 m2.

El C. registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Expediente Número 025/038/08, JOSE HERNANDEZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Comunidad de El Naranjo, municipio de Tlatlaya, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con la Sra. Alfonsa Andrés Millán; al sur: 50.00 m y colinda con el Sr. Baltazar Lagunas; al oriente: 28.00 m y colinda con la Sra. Brigida Mota; al poniente: 28.00 m y colinda con Carretera Nacional. Con una superficie aproximada de 1,400.00 m2.

El C. registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 6507/343/2006, ROSELIA BALDOVINOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Mateo", ubicado en San Mateo Tecalco, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Santos García Gómez; al sur: 20.00 m linda con Jesús Díaz; al oriente: 10.00 m linda con calle Francisco Villa; al poniente: 10.00 m linda con lote baldío. Con una superficie de 200.00 m2

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 6746/114/2007, CRESCENCIANO MAURO SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpecco", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, en el

municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 44.50 m linda con José Sánchez Martínez; al sur: 25.00 m linda con Marcial García Basurto; al oriente: 74.50 m linda con Vía de Ferrocarriles Nacionales; al poniente: 73.00 m linda con Sr. Luis Rosales. Con una superficie aproximada de 2,562.81 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 2524/71/2007. ISABEL GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.70 m linda con Miguel Galindo Mendoza; al sur: 11.30 m linda con Privada San Eduardo; al oriente: 14.85 m linda con Miguel Galindo Mendoza; al poniente: 14.00 m linda con Rafael Ceja Zaragoza. Con una superficie aproximada de 144.25 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 7146/121/2007. EULOGIO AVILA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.00 m linda con lote once; al sur: 09.00 m linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 13.50 m linda con González Cardona Maria Isabel; al poniente: 13.50 m linda con Diego Rodríguez Domínguez. Con una superficie aproximada de 121.50 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 1975/63/2007. LUZ MARIA GONZALEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Camino Real", ubicado en la Cerrada 16 de Septiembre sin número, perteneciente a la población de San Pedro Pozohuacan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con propiedad privada; al sur: 20.00 m linda con Gerardo Reyes Colula; al oriente: 10.00 m linda con Privada 16 de Septiembre; al poniente: 10.00 m linda con Juan Redonda Castro. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 6788/116/2007. JUAN AGUIRRE MACIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuatecuicuilco Amelco, Amelco", ubicado en la calle Michoacán

numero 48, manzana 3, lote 2, dentro de la Colonia Isidro Fabela, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Michoacán; al sur: 10.00 m y linda con lote 20; al oriente: 25.00 m linda con lote 3; al poniente: 25.00 m y linda con lote 1. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

Exp. 6193/110/2007. JANY CASTRO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rosario", ubicado en Carretera Federal México Pachuca Km. 38, en terminos del pueblo de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.60 m y linda con Ma. Guadalupe Luna Castro; al sur: 21.60 m y linda con Ma. Guadalupe Luna Castro; al oriente: 08.80 m linda con Ascensión Nolasco de Garcia; al poniente: 08.50 m linda con Camino Nacional de Pachuca. Con una superficie aproximada de 204.14 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1182.-3, 8 y 11 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Expediente número: 677/04/08. C. CUTBERTO ANTONIO MONROY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Peral", ubicado en la calle La Acochla S/N, Barrio de la Concepción, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20 m con propiedad de Loreto Salinas y Porfirio Aguirre, al sur: 20 m con calle La Acochla, al oriente: 55.65 m con Manuela Martínez, actualmente Gabriel Hernández Martínez, al poniente: 56.60 m con Román Salinas, actualmente César Salinas Montoya. Superficie: 1122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1181.-3, 8 y 11 abril.

Expediente número: 673/05/08. C. ADELINA REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20 de la manzana 98 de la calle Higuera, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Reyna Román Rojel, al sur: 20.00 m con Hortencia Reyes Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle Higuera, al poniente: 10.00 m con señora Angelina. Superficie: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1181.-3, 8 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número: 320/72/06. C. JOAQUIN RUEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Villa del Carbón, predio denominado "El Ocotil", municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 125.90 m con calle, al sur: 107.70 m con calle, al oriente: 75.50 m con calle, al poniente: 74.60 m con Francisco Romero. Superficie: 8,700.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1181.-3, 8 y 11 abril.

Expediente número: 633/181/06. C. ELVIRA BARRIENTOS PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el municipio de Villa del Carbón, actualmente San Martín Cachihuapan, del municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con camino, al sur: 20.00 m con Moisés Gómez Cruz, al oriente: 30.00 m con Amalia Cevedo, al poniente: 30.00 m con René Andrés Miguel. Superficie: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1181.-3, 8 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número: 179/28/08. C. ENRIQUETA MARIA MARTHA RODRIGUEZ DE OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado El Callejón, ubicado en Prolongación Independencia S/N, San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.85 m con paso de servicio, actualmente Prolongación Independencia, al sur: 17.75 m con María Luisa Medina, al oriente: 23.20 m con Pedro Rodríguez Medina, al poniente: 23.30 m con Paulino Reyes Rodríguez actualmente Matilde Leticia Reyes Rodríguez. Superficie: 411.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1181.-3, 8 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente: 3480/248/2007, IGNACIO SORIANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera "Tianguistenco-Xalatlaco" S/N, paraje "La Mohonera", en la población de Guadalupe Yancuicltalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.60 m con carretera "Tianguistenco-Xalatlaco", al sur: 16.60 m con Arizbeth Lara Aguilar, al oriente: 24.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 24.00 m con Natividad Soriano Perez. Superficie aproximada de: 398.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 24 de enero de 2008.-C. Registrador de Tenango del Valle, C. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1161.-3, 8 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3481/249/2007, ARMANDO VARGAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera "Tianguistenco-Xalatlaco" S/N, antes paraje denominado "La Mohonera", en la población de Guadalupe Yancuicltalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.60 m con Anel Arizbeth Lara Aguilar, al sur: 16.60 m con Ignacio Soriano López, al oriente: 24.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 24.00 m con Natividad Soriano Pérez. Superficie: 398.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 28 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1162.-3, 8 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por Instrumento 16,172, volumen 372, de fecha seis marzo del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores Raúl García Campoamor y Felipe Alvarez Núñez, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del Señora **SOLEDAD CAMPOAMOR GARDUÑO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial y se reconocieron los derechos hereditarios del Señor Raúl García Campoamor como único y universal heredero, aceptando la herencia que le fue instituida, y el señor Felipe Alvarez Núñez, aceptando y protestando el cargo de Albacea que fue conferido conforme al Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México a 01 de Abril del 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1178.-3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS DIAZ REYNOSO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 65,730, de fecha 21 de enero del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras XOCHITL CRUZ GUILLERMO y ALEJANDRA DIAZ CRUZ y la señorita XOCHITL ABRIL DIAZ CRUZ, comparecieron a radicar la citada sucesión, en su carácter de presuntas herederas.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 18. DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1176.-3 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Provisional ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma, Estado de México hago saber que para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura mil cuarenta y tres, volumen trigésimo noveno de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete, ante mí, los señores SIXTO CRESCENCIO VERTIZ Y JUAN CRESCENCIO VERTIZ, radicaron la sucesión intestamentaria del señor JOSE ANGEL CRESCENCIO VERTIZ

Lerma, Estado de México, a 16 de Noviembre de 2007

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL ESTADO DE MEXICO.
1172.-3 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 152 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número ochocientos treinta y dos, volumen doce, de fecha veintidós de marzo de 2008, otorgado ante la fe de la suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA MACIAS MARIN, a solicitud del Señor MANUEL COLIN SALAZAR, por su propio derecho y en representación de sus hijos EMMANUEL, RODRIGO, MARIA ELENA, ALEJANDRA, MARCO ANTONIO, LAZARO, ROSA, ELIZABETH, ERNESTO, TODOS DE APELLIDOS COLIN MACIAS, en su calidad de PRESUNTOS HEREDEROS, el primero de cónyuge supérstite y los siguientes en su carácter de únicos descendientes, quien acreditó el entroncamiento con la de cujus e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas; manifestando el señor MANUEL COLIN SALAZAR, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, además de que en los informes solicitados al Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, se advierte la inexistencia de testamento alguno.

En tal virtud, con fundamento en artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se proceden a realizar dos publicaciones de éste, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Lerma de Villada, Estado de México, a veinticuatro de marzo de 2008.

LICENCIADA ANGELICA MONROY DEL MAZO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA PROVISIONAL 152 DEL ESTADO DE
MEXICO.

1167.-3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 152 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 824, Volumen 14, de fecha catorce de marzo de 2008, otorgado ante la fe de la suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes

del señor DAVID FLORES ALMEIDA, a solicitud de la Señora LIZ JEANNETTE OLIVARES BUSTAMANTE, por su propio derecho y en representación de sus menores hijas de nombre KIAR SAKKARA Y ZACHARY JUDA, ambas de apellidos FLORES OLIVARES, en su calidad de PRESUNTAS HEREDERAS, la primera de cónyuge supérstite y las siguientes en su carácter de únicas descendientes, quien acreditó el entroncamiento con el de cujus e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas; manifestando la señora LIZ JEANNETTE OLIVARES BUSTAMANTE, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, además de que en los informes solicitados al Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, se advierte la inexistencia de testamento alguno.

En tal virtud, con fundamento en artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se proceden a realizar dos publicaciones de éste, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de marzo de 2008

LICENCIADA ANGELICA MONROY DEL MAZO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA PROVISIONAL 152 DEL ESTADO DE
MEXICO.

1166.-3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 26,238 DEL VOLUMEN 608, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE EFRAIN MARQUEZ, COMPARECIENDO LOS SEÑORES EFIGENIA DORANTES URIOSTEGUI, MARCO ANTONIO, ENRIQUE EFRAIN, ANA LILIA, JOSE ANGEL, ARMANDO EFRAIN, RAUL Y MYRIAM ARACELI, TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ DORANTES, LA PRIMERA COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., MARZO 18 DEL 2008.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1 -3 y 14 abril.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 321, Exp. 1029/232/07, promovido por PEDRO ZUÑIGA GARCIA, publicado los días 29 de Enero, 1 y 7 de Febrero del año en curso, en las colindancias.

DICE: al norte: 617.00 mts. con Teodoro Zúñiga García y Filemon Colín.

DEBE DECIR: al norte: 617.00 mts. con Teodoro Zúñiga García y Filemon Colín.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



Convocatoria 008

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los: **TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO ALZADO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-008-08	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 3 AL 8 DE ABRIL DE 2008 (DIAS HÁBILES)	9 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
10 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.	05 DE MAYO DE 2008	20 DE NOVIEMBRE DE 2008 200 d.n.	\$3' 150, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de **presentación y apertura de proposiciones**, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La **visita al sitio de los trabajos**, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La **junta de aclaraciones**, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-50% **ANTICIPO**

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, (2006) en ambos casos, la última declaración fiscal de FEBRERO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 03 de abril de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

1174.-3 abril.



Convocatoria 009

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los: **TRABAJOS DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES 2 segunda ETAPA Y TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE TORMENTA DEL HOSPITAL GENERAL DR. JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-009-08.	COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES 2 segunda ETAPA Y TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE TORMENTA DEL HOSPITAL GENERAL DR. JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 3 AL 8 DE ABRIL DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	9 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
10 DE ABRIL DE 2008 13:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2008 13:00 HRS	05 DE MAYO DE 2008	16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 135 d.n.	\$2' 000, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de **presentación y apertura de proposiciones**, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La **visita al sitio de los trabajos**, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La **Junta de aclaraciones**, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-50% **ANTICIPO**

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-**Acreditar su existencia legal:**

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-**Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:**

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-**Acreditar su capacidad financiera por medio de:**

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, (2006) en ambos casos, la última declaración fiscal de FEBRERO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos de: artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 03 de abril de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

1174.-3 abril.



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla".

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2º, 3º FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIÓN XIX, 43, 44, 52, 62, 63, 79, 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, Y BAJO LA COORDINACIÓN DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO Y 26, 27, 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL C. GERARDO RIBA DÍAZ, PARA EL DÍA **MIÉRCOLES DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS 12:00 HORAS**; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, UBICADA EN LA CALLE DE JUAN ÁLVAREZ ORIENTE NÚMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; PARA OTORGARLE EL DERECHO DE DESAHOGAR SU **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, EN RELACIÓN CON LA PRESUNTA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE LE ATRIBUYE EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES **CI/ISEM/MB/004/2008**, COMETIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO CAJERO ADSCRITO AL HOSPITAL GENERAL ECATEPEC "LAS AMÉRICAS", DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTES EN QUE: NO PRESENTÓ SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. CONDUCTA IRREGULAR QUE CONTRAVIENE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 79 PÁRRAFO SEGUNDO INCISO C) Y 80 FRACCIÓN II. ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR** RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 116 FRACCIÓN III Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional

Toluca de Lerdo, Estado de México; 26 de marzo del año 2008.

C.P. JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

1173.-3 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

FE DE ERRATAS

En la publicación de los Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el día 31 de marzo del 2008 en la Gaceta No. 60

Dice:

PATRIMONIO

Patrimonio	504,325.8	504,325.8
Resultado de ejercicios Anteriores	(116,915.8)	(30,329.0)
Resultado del Ejercicio	674,002.3	(105,610.3)
Superávit por Revaluación	(128,425.7)	638,964.7
Complementaria de Patrimonio	(8,895.5)	(112,304.1)

Suma el Patrimonio **924,091.1** **895,047.1**

Debe decir:

PATRIMONIO

Patrimonio	504,325.8	504,325.8
Resultado de ejercicios Anteriores	(128,425.7)	(30,329.0)
Resultado del Ejercicio	(8,895.5)	(105,610.3)
Superávit por Revaluación	674,002.3	638,964.7
Complementaria de Patrimonio	(116,915.8)	(112,304.1)

Suma el Patrimonio **924,091.1** **895,047.1**

Atentamente



C.P. HECTOR BARRIENTOS ALBARRAN
DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
(RUBRICA).



1168.-3 abril.

AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Convocatoria.- Se convoca a todos los señores accionistas de Auto transportes Colón Nacional, S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria que se llevara a cabo en el domicilio social a las once horas del día veintiséis de abril del año dos mil ocho, de conformidad con la siguiente Orden del Día: 1.- discusión y aprobación o modificación del balance y cuentas generales de la sociedad por el ejercicio 2007, previo informe de la administración y de la comisaría; 2.- Elección de Consejeros; 3.- Elección de Comisario; 4.- Asuntos generales. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Toluca, Méx., a 1 de abril de 2008.

Atentamente

Maurilio Pliego Vilchis
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1164.-3 abril.

AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores accionistas de Auto transportes Colón Nacional, S. A. de C. V., a la asamblea general extraordinaria que se llevara a cabo en el domicilio social a las nueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil ocho, de conformidad con la siguiente Orden del Día: 1.- admisión, exclusión de accionistas y transmisión de acciones. 2.- asuntos generales. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Toluca, Méx., a 1 de abril de 2008.

Atentamente

Maurilio Pliego Vilchis
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1165.-3 abril.



RPC de México S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
IMPTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	42,165	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		42,165
ACTIVO FIJO		
TOTAL ACTIVO FIJO		0
DIFERIDO		0
TOTAL DE ACTIVO		42,165
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
ACREEDORES DIVERSOS	470,835	
TOTAL DE PASIVO		470,835
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	22,171	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-500,841	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		-428,670
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		42,165
Liquidador		
L. C. C. Javier Huerta Chimal		
(Rúbrica).		

RPC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

En Huixquilucan, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 30 de septiembre del 2007, se reunieron en el domicilio social de **RPC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, los accionistas de la sociedad: José Mariano Álvarez Pérez y José Mariano Álvarez Guadarrama todos ellos por su propio derecho, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron debidamente convocados. De igual forma estuvo presente el señor C.P. Javier Huerta, Comisario de la Sociedad, quien tuvo la intervención de ley, como invitada a la asamblea, también se encontraba presente la Licenciada Elizabeth Nidia Chan Nuñez.

Ocuparon sus puestos de Presidente y Secretario de la Asamblea, el señor José Mariano Álvarez Pérez y el señor José Mariano Álvarez Guadarrama, Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente.

El Presidente designó Escrutadora a la Lic. ELIZABETH NIDIA CHAN NUÑEZ, quien después de aceptar su cargo, procedió a efectuar el recuento de acciones correspondientes, presentando la siguiente certificación.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE
Sr. José Mariano Álvarez Pérez	2,500	\$25,000	50%
R.F.C.			
Sr. José Mariano Álvarez Guadarrama	2,500	\$25,000	50%
R.F.C.			
TOTAL		\$50,000	100%

La suscrita Escrutadora, certifica que a esta Asamblea asisten Titulares o representantes de las 5,000 (cinco mil) acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad, todas y cada una de ellas con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), arrojando un valor total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100M.N.), correspondiente al Capital Fijo, lo que significa que a la Asamblea asistió el 100% del Capital Social.

Lic. Elizabeth Nidia Chan Núñez
ESCRUTADORA

En base a la certificación extendida por el escrutador y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada sin necesidad de publicación de la convocatoria respectiva, así como válidas las resoluciones que se adopten por encontrarse la totalidad de los accionistas.

Acto seguido, el Presidente pidió al Secretario que diera lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- II. CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL ANTERIOR.

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente, así como el Orden del Día propuesto.

A continuación se procedió a desahogar los puntos del Orden del Día, en los siguientes términos:

PUNTO I

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso ampliamente a los señores asambleístas, el Balance Final de Liquidación de la Sociedad.

Para tales efectos, presentó a consideración de la Asamblea, documento que contiene dicho Balance Final de Liquidación de la Sociedad para referencia.

Los señores accionistas, después de una breve deliberación, decidieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en su integridad el Balance Final de Liquidación de la Sociedad que ha sido presentado por el Presidente.

SEGUNDO.- Llévase a cabo las modificaciones corporativas conducentes en los documentos corporativos de la sociedad y llévase a cabo cualquier acto que sea necesario a fin de que el acuerdo sobre el Balance Final de Liquidación de la Sociedad, surta plenos efectos.

TERCER.- Llévase a cabo los avisos y/o notificaciones que correspondan, ya sea ante Autoridades Gubernamentales o personas en general, según corresponda.

CUARTO.- Realícese la publicación en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier periódico de mayor circulación, del Balance que se aprueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTO.- Instrúyase al Liquidador, para que una vez que surta plenos efectos la liquidación, reparta el remanente distribible entre los socios, en caso de que esto proceda.

PUNTO II

Pasando a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente de la Asamblea manifestó la necesidad de nombrar a las personas que serán delegadas de la presente asamblea a fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la formalización de los acuerdos tomados en esta Asamblea, incluyendo, en caso de ser necesario, la protocolización de la presente acta.

Los Asambleístas, después por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al señor José Mariano Álvarez Pérez, así como a la licenciada Elizabeth Nidia Chan Núñez, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites encaminados a la formalización de la presente Acta, inclusive para que comparezcan ante Notario Público de su elección a fin de protocolizar la misma, de así considerarlo pertinente. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea, preguntó a los accionistas si deseaban tratar algún otro asunto relacionado con el anterior, a lo que respondieron que no existe ningún otro asunto pendiente que tratar.

Después de haber leído la presente Acta de Asamblea, fue aprobada por unanimidad de votos, levantándose la sesión a las 12:00 horas del día de su celebración, firmándola para su constancia, los accionistas, el Presidente, el Secretario y el Comisario de la Sociedad.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que intervinieron en ella.

José Mariano Álvarez Pérez
PRESIDENTE Y ACCIONISTA
(Rúbrica).

José Mariano Álvarez Guadarrama
SECRETARIO Y ACCIONISTA
(Rúbrica)

Javier Huerta
COMISARIO
(Rúbrica).

PHARMATECH, S.A. DE C.V.
PHARMACAPS MEXICANA, S.A. DE C.V.
CAPTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO. Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech convienen en fusionarse, y en este acto se fusionan, conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, en el entendido de que subsistirá Pharmatech como sociedad fusionante, mientras que Pharmacaps Mexicana y Captech se extinguirán como sociedades fusionadas. Como consecuencia de lo anterior Pharmatech asumirá, a partir de que surta efectos la fusión objeto de este Convenio, todos los derechos y obligaciones de Pharmacaps Mexicana y Captech existentes hasta ese momento, en atención a lo previsto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM").

SEGUNDO. Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech convienen en este acto en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general de cada una de dichas empresas de fecha 23 de noviembre de 2007. Se agrega a este Convenio como Anexos "C", "D" y "E", una copia de dichos balances generales y demás registros contables, según sea el caso, de Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech, respectivamente.

TERCERO. En virtud de lo estipulado en las Cláusulas precedentes, al consumarse la fusión objeto de este Convenio, Pharmatech se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de Pharmacaps Mexicana y de Captech, comprendiendo todo el activo y el pasivo de estas dos últimas sociedades, sin reserva ni limitación alguna.

Asimismo, Pharmatech se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Pharmacaps Mexicana y a Captech por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a, Pharmacaps Mexicana o a Captech, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

De acuerdo con la subrogación estipulada en el párrafo que antecede, una vez consumada la fusión Pharmatech quedará facultada ante cualquier autoridad competente para realizar todo cuanto de hecho y por derecho pueda corresponderle a Pharmacaps Mexicana y/o a Captech, por lo que Pharmatech continuará efectuando, en lo sucesivo, las mismas actividades que venían desempeñando Captech y Pharmacaps Mexicana.

CUARTO. Conforme a lo previsto por el Artículo 225 de la LGSM, y toda vez que Pharmacaps Mexicana y Captech, como Sociedades fusionadas, y Pharmatech, como sociedad fusionante, no tienen adeudo alguno con terceros, ni con sus accionistas, la fusión objeto de este Convenio surtirá plenos efectos a partir de la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech, sin que sea necesario pactar el pago de las deudas de dichas sociedades, ni constituir depósito en una institución de crédito, ni obtener el consentimiento de todos sus acreedores, según se establece en el citado Artículo 225 de la LGSM.

QUINTO. Como consecuencia de la fusión objeto del presente Convenio Pharmatech, como sociedad fusionante, aumentará su capital social en la cantidad de (i) \$632,403.00 (seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), cuya cantidad resulta de la suma de: \$498,047.00 pesos ([cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y siete] pesos 00/100 M.N.) que constituye el capital social actual de Pharmacaps Mexicana, (sin tomar en consideración la cantidad de \$132,536.00 pesos correspondiente al monto de capital social de que Captech es propietaria en el capital social de Pharmacaps Mexicana), y (ii) \$134,356.00 (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), que constituye el capital social actual de Captech.

Asimismo, y como consecuencia del aumento de capital mencionado, Pharmatech emitirá 632,403 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, que representen dicho aumento en su capital social, a ser distribuidas entre los accionistas de Pharmacaps Mexicana y Captech de la siguiente manera:

Acciones emitidas por virtud de la Fusión	Accionistas
631,057	Banner Pharmacaps, Inc.
1,345	Sobel U.S.A., Inc.
1	Banner Pharmacaps, Ltd.
Total:	
632,403	

SEXTO. Los accionistas de Pharmacaps Mexicana y Captech entregarán a Pharmatech los títulos representativos de las acciones de que actualmente son propietarios en dichas sociedades, para ser canjeados por nuevos títulos de acciones representativas del capital de Pharmatech que representen las acciones antes descritas, una vez llevada a cabo la fusión objeto de este Convenio.

Como consecuencia del aumento de capital social antes citado, y de la emisión y canje de los títulos que amparen las nuevas acciones que emita Pharmatech, y su entrega a los accionistas de Pharmacaps Mexicana y Captech, el capital social de Pharmatech queda, a partir de esta fecha, en la cantidad de \$682,403.00 (seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), integrado y distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR NOMINAL (Pesos)	CAPITAL SOCIAL (Pesos)
	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE		
Banner Pharmacaps, Inc.	183,033	498,023	\$1.00	\$681,056.00
Sobel, U.S.A., Inc.	1,346		\$1.00	\$1,346.00
Banner Pharmacaps, Ltd.	1		\$1.00	\$1.00
TOTAL	184,380	498,023		\$682,403.00

SEPTIMO. En términos del Artículo 223 de la LGSM, las partes de este Convenio convienen en publicar, en el periódico oficial del domicilio de cada una de las partes, los acuerdos de fusión, así como los balances generales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio.

Asimismo, en este acto se hace constar que no será necesario publicar en el periódico oficial correspondiente, el sistema establecido para la extinción de los pasivos de Pharmacaps Mexicana y Captech, como sociedades fusionadas, ni de Pharmatech, como sociedad fusionante, ya que ninguna de dichas sociedades cuenta con pasivo alguno.

OCTAVO. Como consecuencia de la fusión Pharmatech, como sociedad fusionante, preparará un nuevo balance general, el cual reflejará los balances de las tres sociedades que en este acto se fusionan, el cual será el definitivo para todos los efectos legales y contables a que haya lugar.

NOVENO. Pharmatech dará los avisos, registro y notificaciones que correspondan al Registro Nacional de Inversión Extranjera, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a cualquier otra dependencia o autoridad, a fin de cancelar el registro en dichas dependencias de Pharmacaps Mexicana y Captech, e inscribir la fusión objeto de este Convenio ante cualquier otra dependencia o autoridad gubernamental, sea esta federal, estatal o municipal.

DECIMO. Pharmatech conservará todos los libros sociales, fiscales y contables de Pharmacaps Mexicana y Captech durante los términos previstos en la legislación aplicable.

DECIMO PRIMERO. Este Convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la LGSM y demás leyes aplicables, en el entendido de que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Por: Lic. Guillermo Tortolero Lessieur
Cargo: Representante Legal
(Rúbrica).

386-A1.-3 abril.

Captech de México, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de diciembre de 2006 y 23 de noviembre de 2007
Cifras en pesos

Activo	23-Nov-07	31-Dic-06	Pasivo	23-Nov-07	31-Dic-06
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias	112,198,408	98,991,757	Suma pasivo	0	0
			Capital Contable		
			Capital Social	134,356	134,356
			Resultado del ejercicio	13,206,651	98,857,401
			Resultado de ejercicios ants.	98,857,401	
Suma Activo	112,198,408	98,991,757	Suma Pasivo más Capital	112,198,408	98,991,757

C.P. Xavier E. Méndez Alvarado
(Rúbrica).
Cédula Profesional 1032507
Registro de la Dirección General de Fiscalización No. 08199

PHARMACAPS MEXICANA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA NO CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2007
(Cifras expresadas en pesos a valor histórico)

ACTIVO	2007		2006		CAPITAL CONTABLE	2007		2006	
CIRCULANTE:					CAPITAL SOCIAL (Nota 4)	\$ 630,583	\$ 630,583	\$ 630,583	\$ 630,583
Efectivo e inversiones temporales	\$ 160,993	\$ 161,575			RESERVA LEGAL	658,000	658,000	658,000	658,000
Cuentas por cobrar:					UTILIDADES ACUMULADAS (Nota 5):				
Impuestos por recuperar	10,239	8,795			De ejercicios anteriores	466,128,877	387,374,862	466,128,877	387,374,862
Total del activo circulante	171,232	170,370			Del año	62,769,201	78,754,015	62,769,201	78,754,015
						528,898,077	466,128,877	528,898,077	466,128,877
INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑIA SUBSIDIARIA (Nota 3)	512,346,070	449,577,732			INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-	-	-	-
					EFFECTO ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 3)	(17,669,358)	(17,669,358)	(17,669,358)	(17,669,358)
						512,517,302	449,748,102	512,517,302	449,748,102
						\$ 512,517,302	\$ 449,748,102	\$ 512,517,302	\$ 449,748,102

C.P. Xavier E. Méndez Alvarado
(Rúbrica).
Cédula Profesional 1032507
Registro de la Dirección General de Fiscalización No. 08199

386-A1.-3 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/COMECYT/OF/001/2008	CARLOS LÓPEZ REYES	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA	13 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2008	AMONESTACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN. III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 76, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

CP. JOSÉ LUIS MEDINA GONZÁLEZ
(RUBRICA).



**RESUELVE**

PRIMERO. Se determina que el ciudadano Ramón Mercado López incumplió con las obligaciones previstas por los artículos 13 fracciones I, IV, V y VI, 25 fracciones I y II y 42 del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca. -----

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 21 y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 69 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2008; 88 fracción VII y 91 fracción II del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, se ordena la cancelación de la licencia, permiso y/o autorización otorgada al ciudadano Ramón Mercado López, respecto del local comercial 192 de la zona 01, de establecidos, del interior del mercado "Lic. Benito Juárez García", con giro de pescado, de manera definitiva e inmediata, para ser entregado al Ayuntamiento de Toluca. -----

TERCERO. Se ordena la recuperación física y material del local 192 de la zona 01, de establecidos, del interior del mercado "Lic. Benito Juárez García", para lo cual se le otorga un plazo de tres días hábiles contados a partir de que cause ejecutoria la resolución presente, al ciudadano Ramón Mercado López, para que desocupe el local 192, transcurrido el mismo y para el caso de oposición a la entrega de dicho local comercial, se hará uso de la fuerza pública, de conformidad con los artículos 19 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2008. -----

CUARTO. Por lo previsto en el artículo 27 fracción I del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, dese vista al Administrador del mercado "Lic. Benito Juárez García" para los trámites que correspondan y efectos legales conducentes, para el debido cumplimiento a la presente determinación. -----

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 28 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al Director de Licencias y Permisos de este Ayuntamiento de Toluca, a efecto de que lleve a cabo la cancelación que se refiere en el resolutivo SEGUNDO, y al Director de Concertación e Inspección, a efecto de que se lleve a cabo la recuperación que se refiere en el resolutivo TERCERO, debiendo remitir a esta autoridad, constancia del cumplimiento de la misma, en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir de que cause ejecutoria la resolución que al rubro se indica. -----

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 28 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al ciudadano Ramón Mercado López por Edicto, mismo que deberá de ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado. ---

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 44 fracción V del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca, dese vista a la Contraloría Municipal a efecto de que supervise el efectivo cumplimiento de lo señalado en los puntos SEGUNDO y QUINTO de esta resolución. -----

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se dejan a salvo los derechos de los terceros interesados que se pudieran presentar. -----

Así lo proveyó y firma la Licenciada Patricia Ceballos Valdés, Jefe del Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del Honorable Ayuntamiento de Toluca. -----

ATENTAMENTE

LICENCIADA PATRICIA CEBALLOS VALDÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA).